



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9751/11

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ CONMUTACION DE PENA

T.I.: SUAREZ, JOSE LUIS

12712

DICTAMEN ALG N°

1

Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:

Las presentes actuaciones administrativas han sido sometidas a consideración de este órgano consultivo a fin de emitir dictamen respecto del proyecto de resolución obrante a fs. 39/40 de estos autos, por el cual se desestima el pedido de conmutación de pena solicitado por el señor José Luis SUAREZ.

Del análisis de las presentes actuaciones se observa que se ha dado cumplimiento a los extremos previstos en la Ley N° 727 obrantes a fs. 7/19 y 30, en conformidad con el artículo 81 inc.10) de la Constitución de la Provincia de La Pampa y el informe del Superior Tribunal de Justicia, obrante a fs. 36/38.

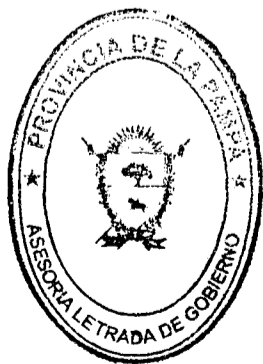
Atento al informe de dicho Tribunal, en el cual emite "opinión desfavorable" al otorgamiento del beneficio peticionado, corresponde a este Ministerio dictar la resolución pertinente conforme al Decreto N° 315/89, reglamentario de la Ley N° 727.

Analizada la misma se observa que:

a) El texto del quinto párrafo de los "CONSIDERANDOS" debería sustituirse por el siguiente: "*Que cumpliendo con el citado recaudo constitucional, el Superior Tribunal de Justicia "... estima que sería apresurado acceder a la petición.-... Por ello... RESUELVE: 1º Remitir.... con opinión desfavorable.-... (fs.37/vta)"*

b) En el artículo 1º de la parte resolutive debería sustituirse el texto por el siguiente: "*Desestimar la solicitud de conmutación de pena, formulada en expediente N° 9751/11, por el señor José Luis SUAREZ, D.N.I. N° 20.168.276, Clase 1968, conforme lo dispuesto por el artículo 81 inciso 10) de la Constitución Provincial y artículo 1º, apartado 2º del Decreto N° 315/89, Reglamentario de la Ley N° 727*".- La misma se sugiere a fin de no apartar la terminología de la empleada en el texto legal de base.

Las presentes actuaciones fueron objeto de tratamiento del Asesor Letrado Delegado actuantes ante el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, quien emitió el Dictamen N° 11/12, obrante a fs. 42.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 9751/11

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: S/ CONMUTACION DE PENA

T.I.: SUAREZ, JOSE LUIS

12/12

DICTAMEN ALG N°

2

Habiendo realizado el análisis técnico jurídico del proyecto de resolución; este Órgano Asesor entiende que una vez contempladas las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, el mismo estaría en condiciones de ser suscripto.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO -Santa Rosa, 18 ENE 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA